



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**

El C. Lic. José Francisco Olvera Ruiz, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber.

Que el H. Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 108, 115 fracciones I, II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 116, 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 3, 5, 6, 12, fracción I, 24, 37, 49 fracción II y XXXIV, 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica Municipal y 1, 2, 6, 9 fracción V, 13, 49, 50, 89 fracción IV, 90 fracción I, 94 y 99 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; Artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes aplicables que facultan a los Integrantes del H. Ayuntamiento, constituidos en comisiones para analizar, estudiar, discutir y dictaminar con relación a la propuesta formulada por el C. Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; solicita tomar el acuerdo para la Propuesta de Iniciativa de Decreto por el que se crea el Fondo de apoyo a la Micro y Pequeña Empresa para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo por lo que estas Comisiones Permanente y Especial exponen:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 2

DECRETO DE CREACIÓN DEL FONDO DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

Sonia
revisada

Handwritten signatures and scribbles are present throughout the document, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.

R E L A T O R I A

Primero.- Que el asunto en comento fue tratado en la realización de la Décima Segunda Sesión Ordinaria Pública de este H. Ayuntamiento, celebrada el día 25 de junio del año en curso el cual fue aprobado por los Integrantes de este H. Ayuntamiento para que se enviara a las Comisiones Permanente de: Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y Especial de Fomento Económico para su estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

Segundo.- Que el día 1ero. de julio del año en curso fue enviado el oficio número SA/OM/127/2009, por la Lic. Mirna Esmeralda Hernández Morales Secretaria del H. Ayuntamiento, a los Integrantes de las Comisiones Conjuntas Permanente de: Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y Especial de Fomento Económico en el cual solicita se realice el estudio, análisis, y la elaboración del dictamen correspondiente para la aprobación de la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Fondo de apoyo a la Micro y Pequeña Empresa y la autorización al Presidente Municipal José Francisco Olvera Ruiz en el que se autoriza signe el convenio correspondiente.

Tercero.- Que una vez turnada la propuesta respectiva a las Comisiones en comento, estas procedieron a su análisis, discusión y dictamen correspondiente dentro de la realización de la sesión ordinaria pública respectiva.

Por lo que las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y Especial de Fomento Económico, realizan la elaboración del presente Dictamen, el cual será presentado a los Integrantes del H. Ayuntamiento para su votación y aprobación correspondiente; una vez analizado y discutido, las Comisiones Permanente y Especial en comento resuelven y dictaminan con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Primero.- Que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Segundo.- Que es necesario impulsar el apoyo a las iniciativas locales tendientes a establecer alianzas estratégicas entre el sector municipal, empresarial.

Somos destino

José
Tercero.- Que se debe incorporar el desarrollo económico local a la gestión pública municipal, fortaleciendo las capacidades de los gobiernos municipales como facilitadores de las condiciones para el fomento de la economía local.

Cuarto.- Que la responsabilidad social y el ejercicio de una práctica en el quehacer gubernamental son prioritarias para obtener una óptima gestión administrativa, por ello debe existir un compromiso colectivo e individual orientado a la excelencia en el servicio público, siendo necesario un actuar con calidad para lograr el adecuado funcionamiento de la institución y un comportamiento ejemplar por parte de quienes realizan esta tarea pública.

Quinto.- Que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que bajo estas consideraciones estas Comisiones dictaminan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Tomando en cuenta la situación económica actual por la que atraviesa el país, los estados y los municipios, los cuales requieren del fortalecimiento al desarrollo económico del Municipio, los Integrantes de las comisiones en mención no ven impedimento alguno para impulsar, apoyar y fortalecer el desarrollo de las iniciativas productivas de los sectores más vulnerables de: agricultura, industria, comercio, servicios y turismo del municipio; no existiendo impedimento alguno para impulsar, apoyar y fortalecer los sectores productivos para contribuir al fortalecimiento del desarrollo en general del Municipio creando el Fondo de apoyo a la Micro y Pequeña Empresa.

SEGUNDO: El estudio, análisis y dictamen que el día de hoy estas Comisiones tienen a bien presentar a todos los Integrantes de este H. Ayuntamiento, No ven impedimento alguno para que se le faculte al C. Presidente Municipal José Francisco Olvera Ruiz, para que signe el Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado con el Municipio por el que se crea el Fondo de apoyo a la Micro y Pequeña Empresa para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Sonia
restino

TRANSITORIO

PRIMERO.- El funcionamiento del Fondo de apoyo a la Micro y Pequeña Empresa se sujetará a lo dispuesto por las Reglas de Operación respectivas.

Dado en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 9 días del mes de julio del año dos mil nueve.

SÍNDICO PROCURADOR
HACENDARIO



M.I. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ
NAVARRO

SÍNDICO PROCURADOR
JURÍDICO



LIC. GUILLERMO BERNARDO
GALLAND GUERRERO

REGIDORES



PROFRA. CRISTINA CORTÉS MONTAÑO



C. ANDRÉS CRUZ MONROY



LIC. VIRIDIANA FERNÁNDEZ ORTIZ




LIC. LIDIA GARCÍA ANAYA




C. ABUNDIO JORGE HERNÁNDEZ FLORES


ING. ROBERTO HERNÁNDEZ MARES


C. EDITH IBARRA JIMÉNEZ


C. LOURDES BERENICE LÓPEZ GUERRA


C. SONIA CRISTINA LÓPEZ VALDERRAMA


C. JORGE MENDOZA BRISEÑO


LIC. HUGO MENESES CARRASCO


LIC. ALBERTO MOCTEZUMA ARANDA










LIC. CARLOS MUNIZ RODRÍGUEZ




LIC. ALEJANDRO OLVERA MOTA




DR. DAVID ALFREDO GERARDO
ORTEGA APENDINI




C. CÁNDIDA SALGADO ZULUAGA



PROFR. SAID VARGAS SÁENZ




PROFR. MARIO VERA GARCÍA





LIC. ODIVO VILLEGAS GÓMEZ


En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 52 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto para su debido cumplimiento.

El Presidente Municipal Constitucional


Lic. José Francisco Olvera Ruiz.

 **Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.** 

La Secretaria General Municipal.


Lic. Mirna Esmeralda Hernández Morales.

